

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 298

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
En Córdoba	Fuera de Córdoba
Pesetas	Pesetas
Un mes 5	Un mes 6
Trimestre 12'50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

SABADO 14 DE DICIEMBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.118

Con esta fecha ha sido concedida autorización, por este Gobierno civil, a don Rafael Camacho Delgado, vecino de Cabra, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en sus fincas denominadas «Majada Alta» enclavada entre los términos municipales de Cabra, Doña Mencía y Zuheros, y cortijo de Palojos, entre los de Carcabuey y Cabra, con objeto de exterminar los animales dañinos que en ellas existen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 11 de Diciembre de 1940.
—El Gobernador civil, Joaquín Cárdenas Llanaveras.

Circular núm. 4.119

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación, de 22 de Abril de 1890, hago saber que con esta fecha y en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Antonio Gutiérrez Román, vecino de Iznájar se eleva por este Gobierno civil al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el expediente de imposición de multa al mismo por infracción del Reglamento de Armas y Explosivos de 13 de Septiembre de 1935.

Córdoba 11 de Diciembre de 1940.
El Gobernador civil, Joaquín Cárdenas Llanaveras.

Comisión Administradora de Bienes donados

Arrendamiento de la finca denominada

«LOS RISCOS»

Término de Fuente Obejuna (Córdoba)

Núm. 3.897

A N U N C I O

Hasta el día quince del próximo mes de Diciembre, se admiten en las Oficinas de esta Comisión, sita en el local de la Audiencia Territorial y horas de once a trece, proposiciones escritas para el arrendamiento de quinientas cuarenta y siete hectáreas de tierra calma bajo el precio mínimo de cincuenta y cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos hectárea y año.

Cultivo; de cereales y leguminosas a uso y costumbre de buen labrador y según pliego de condiciones que estará de manifiesto en el expresado local y en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Sevilla veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Presidente de la Comisión.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Número 9.594

Núm. 4.003

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por La Sdad. Española de Construcciones Electro-Mecánicas, vecina de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Noviembre 1940, solicitando se le concedan 42 pertenencias de la mina denominada «2.ª Ampliación a Punto y Seguido», de mineral Berilio, sita en el término Hornachuelos y paraje llamado Los Escoriales y Solana de Castelrubio, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Diciembre de 1940 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 del registro en tramitación denominado «Ampliación a Punto y Seguido» número 9.433, y desde dicho punto de partida, en dirección O.33°N. se medirán 700 metros, colocando la 1.ª estaca:

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección N.33°E. 200 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección O.33°N. 300 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección S.33°O. 600 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección E.33°S. 1.000 metros; de 5.ª estaca a punto de partida N.33°E. 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 42 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Diciembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Cédula de notificación de embargo de fincas

Núm. 4.005

Provincia de Córdoba.—Zona de Lucena.—Pueblo de Lucena.—Contribución rústica de los años de 1939 y 1940.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad han sido embargadas, por débitos de la expresada contribución, las fincas siguientes:

A María Dolores Burgos Maillo.—Una suerte de tierra de cereal radicante en el partido de Cerro Martín López de este término, con cabida de 33 áreas y 91 centiáreas; linda al Nor-

te con finca de María Dolores Fogara; al Levante con otra de Abundio Cárdenas, al Sur con la de Matilde Burgos Maillo y al Poniente con más de Francisco Paula Ortiz.

A Rafael Cabeza Villa.—Una suerte de olivar radicante en el partido de «Fernanbuco» de este término, con cabida de 34 áreas y 4 centiáreas; linda al Norte con finca de Francisco Egea Navarro; al Levante con otra de María Parejo; al Sur con más de Pedro Muñoz y al Poniente con el anterior.

A Josefa Castilla Diéguez.—Una suerte de tierra de cereal en el partido de «Cañada Cartas» de este término, con cabida de una hectárea, 62 áreas y 78 centiáreas; linda al Norte con finca de la Hacienda; al Levante con otra de Manuel Castilla Diéguez; al Sur con más de María Araceli Alvarez Sotomayor y al Poniente con la del Estado.

A Rafaela Cuenca Cañete.—Una suerte de tierra de cereal en el sitio «Tras del Carmen» con cabida de 33 áreas y 56 centiáreas; linda al Norte con el camino de las paredes del Carmen; al Levante y Sur con fincas del Estado y al Poniente con otra de Rafael Jiménez.

A Antonio Espejo Guerrero.—Una suerte de olivar en la «Molina» de este término, con cabida de 56 áreas y 10 centiáreas; linda al Norte con finca de José Santos; al Levante con la servidumbre del partido; al Sur con otra de Natalia Morales y al Poniente con la de Vicente Serrano.

A Antonio Fernández Nieto.—Una suerte de olivar en «Fuente de la Parral» de este término, con cabida de 37 áreas y 56 centiáreas; linda al Norte con finca de Manuel Ayala; al Levante con otra de Antonio López; al Sur con más de Joaquín Servián y al Poniente con la de Francisco Sánchez.

A Dolores González Gómez.—Una suerte de olivar en las «Galeotas» de este término, con cabida de 62 áreas y 63 centiáreas; linda al Norte con finca de José Hidalgo Maireles; al Levante con otra de Ramón Gómez Maireles; al Sur con más de Rosario González Gómez y al Poniente con la de Francisco La Chica.

A Josefa Lara Campos.—Una suerte de olivar en el partido de «Mataosos» de este término, con cabida de 33 áreas y 91 centiáreas; linda al Norte con finca de Juan J. Viso Servián; al Levante con otra de Antonio Moreno Fernández; al Sur con más del Marqués de Campo de Aras y al Poniente con la de Lucas Ruiz.

A Juan Miguel Martín Villarreal.—Una suerte de olivar en «Río Aca» de este término, con cabida de 20 áreas y 88 centiáreas; linda al Norte con finca de Juana Tirado Pérez; al Levant-

te, Sur y Poniente con las fincas del anterior.

A Francisco José Molina López.—Una suerte de olivar en «Granadilla Baja» de este término, con cabida de 65 áreas y 74 centiáreas; linda al Norte con finca de Francisco Rabasco; al Levante con otra de Francisco Romero; al Sur con más de Antonio Chacón Valdecañas y al Poniente con la de José Romero.

A Juan Pelagio Sarmiento.—Una suerte de olivar en «Capellantas» de este término, con cabida de tres hectáreas, 65 áreas y 64 centiáreas; linda al Norte con finca del Marqués de Campo de Aras; al Levante y Sur con el anterior y al Poniente con la de José Romero.

A Antonio Pineda Pino.—Una suerte de tierra de cereal en la «Fontanilla» de este término, con cabida de 39 áreas y 14 centiáreas; linda al Norte con finca de Diego Molero; al Levante con otra de José Muñoz; al Sur con la vía férrea y al Poniente con la de Rafael Gómez Aguilar.

A Josefa Ramírez Cabello.—Una suerte de tierra de cereal en «Cerro Martín López» de este término, con cabida de 47 áreas y 84 centiáreas; linda al Norte con la servidumbre del Andén; al Levante con otra de Francisco Aguilera; al Sur con más de Francisco Lopera Mayorgas y al Poniente con la de Pedro Soria Hurtado.

A Juan Manuel Rodríguez Bujalancé.—Una suerte de olivar en el «Pilón de Huertas» de este término, con cabida de 56 áreas y 35 centiáreas; linda al Norte con finca de Miguel Moreno; al Levante con Capellantas; al Sur con más de Francisco Bergillos y al Poniente con la de Dolores Serra.

A Juana María Tirado Pérez.—Una suerte de olivar y tierra de cereal en «Castil Rubio» de este término, con cabida de 31 hectáreas, 31 áreas y 36 centiáreas; linda al Norte con finca de Teodoro Ecija; al Levante con otra de Agustín Luque; al Sur con el río Anzur y al Poniente con Luis Roldán.

Lo que se notifica por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que conste, advirtiéndoles que han sido expedidos los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo, requiriéndoles al propio tiempo, para que procedan a hacer entrega de los Títulos de propiedad, a fin de completar la descripción de los inmuebles y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Lucena 23 de Noviembre de 1940.
—El Agente Ejecutivo, F. Bergillos,

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.135

Sección de Fomento

Solicitada por don Rafael González Salinas, autorización para instalar en el local sito en plaza de Colón sin número colindante con el número catorce, cuatro motores de 10 H. P. 2 H. P., 4 H. P. y 1 H. P. se anuncia al público tal petición al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios de las fincas colindantes y demás personas a quienes la instalación mencionada interese, formular por escrito, ante mi autoridad, dentro de indicado plazo las reclamaciones que a su derecho conengan.

Córdoba once de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Antonio de Torres.

POZOBLANCO

Núm. 4.124

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1941 queda expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por el plazo de quince días para que durante el mismo puedan formular las reclamaciones que procedan por los interesados.

Pozoblanco a 30 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, José Estévez.

LUCENA

Núm. 4.128

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la totalidad de los representantes de este partido judicial, un suplemento de crédito a cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1939.

En armonía con lo prescrito en el párrafo 1.º del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924; se halla expuesto al público en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante el cual, podrán presentarse contra el mismo, cuantas reclamaciones se estimen justas y procedentes, las que una vez examinadas, serán admitidas o desestimadas.

Lucena 10 de Diciembre de 1940.—A. García.

CARCABUEY

Núm. 4.129

El Alcalde de esta villa de Carcabuey, hace saber:

Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio con las limitaciones ordenadas por la Administración de Rentas Públicas de la provincia para al año entrante de 1941, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por plazo de 15 días para que pueda ser examinada por los interesados y aducir las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Carcabuey 10 de Diciembre de 1940.—José Marín.

BELMEZ

Núm. 4.161

Don Antonio Sempere Polo, Oficial de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, Comisionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para la confección y dirección del repartimiento general de este término.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento general de este término y presente ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días hábiles y tres más para oír reclamaciones y que durante él, los contribuyentes en él incluidos podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, bien entendido que éstas habrán de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias que justifiquen el fundamento y razón de su reclamación, siendo desestimadas las no presentadas en esta forma.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Belmez 10 de Diciembre de 1940.—Antonio Sempere Polo.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.131

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Villa del Río a 27 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, A. Porras.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.145

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado e interino de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de don José Chacón Yerón contra don Diego Jurado Ortiz, se saca a primera subasta pública.

Una casa habitación en Puente Genil, calle Luna, once, con superficie de doscientos dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que confina por la derecha al entrar otra de Francisco Morales Montilla, izquierda otra de herederos de José María Jiménez, y espalda traspatios de la de Cristóbal Aguilar Rivas en calle Baena.

Se advierte:

Primero. Que el remate tendrá lugar el quince de Enero próximo a las diez y media en este Juzgado, calle Calvo Sotelo número treinta y cinco.

Segundo. Que el tipo de subasta es ocho mil pesetas, sin que se admitan posturas inferiores ni tampoco sin la consignación previa del diez por ciento de su importe.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro sobre propiedad y cargas, están de manifiesto en Se-

cretaría y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 4.146

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado e interino de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de don Joaquín Reina Framis contra don Ramón Palos López, por tres mil pesetas de principal, se saca a primera subasta pública.

Un olivar garrotal llamado Los Linos, partido Fuente Alamo, término de Puente Genil, de seis aranzadas o dos hectáreas, veinte áreas y dos centiáreas, que confina al Norte olivar de herederos de Francisca de Borja Nogués y camino de Fernán-Pérez, Sur otro de Manuel Márquez Cañete, Este más de José Leiva Morales, y Oeste tierras de Manuel Molina Borrego.

Se advierte:

Primero. Que el remate tendrá lugar el quince de Enero próximo a las once en este Juzgado, calle Calvo Sotelo número treinta y cinco.

Segundo. Que el tipo de subasta es cuatro mil pesetas, sin que se admitan posturas inferiores ni tampoco sin la consignación previa del diez por ciento de su importe.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro sobre propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 4.147

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado e interino de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de doña Concepción Muñoz Muñoz contra don Luis Leiva Morales en reclamación de diez mil pesetas de principal, se saca a primera subasta pública.

Una casa habitación en Puente Genil, calle Susana Benítez, veintisiete, con superficie de ochocientos setenta metros cuadrados, que confina por la derecha al entrar con casas que fueron de don Cristóbal Aguilar y tierras de don Francisco Gómez Cerveró y Conde de Casa Padilla, izquierda casa de doña Teresa Leiva Morales,

y espalda más de don Francisco Almeda.

Se advierte:

Primero. Que el remate tendrá lugar el quince de Enero próximo a las diez en este Juzgado, calle Calvo Sotelo número treinta y cinco.

Segundo. Que el tipo de subasta es veinte mil pesetas, sin que se admitan posturas inferiores ni tampoco sin la consignación previa del diez por ciento de su importe.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro sobre propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 4.160

Cédula de notificación

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a 4 de Diciembre de 1940, el señor don Marcial Zurera y Romero, Juez de Primera Instancia número uno de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don José Bermudo Torres, mayor de edad, viudo, propietario, y de este domicilio, que ha sido defendido por el Letrado don Fernando Romero Pareja; contra don Demetrio Villavieja Bueno, mayor de edad, negociante, y vecino de Madrid, en reclamación de 11.508'45 pesetas encontrándose éste declarado en rebeldía; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Demetrio Villavieja Bueno, a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone al actor don José Bermudo Torres, la cantidad de once mil quinientas ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos, por el importe de alquileres de la casa número treinta y ocho de la calle Mayor de Santa Marina de esta ciudad, propiedad de este último, y que llevó en arrendamiento el primero; costas causadas en el juicio de desahucio por falta de pago de rentas, seguidos; daños y perjuicios causados en la casa número 7 de la calle del Guindo, a algunos de su moradores y bienes; condenándosele también al pago de las costas de estos autos. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Marcial Zurera y Romero.

Publicación.—Leída y aprobada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Córdoba, fecha anterior, doctfe.—J. M.ª Cortázar.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Demetrio Villavieja Bueno, expido la presente en Córdoba a 11 de Diciembre de 1940.—El Secretario P. D., Rafael Moral.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA